



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 463-2019-FIIS-UNFV

Lima, 16 de diciembre del 2019

Visto, el Oficio N° 481-2019-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 03.12.2019, del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, que remite a la Secretaría Académica, el Oficio N° 3919-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 05.12.2019 de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, quien solicita se excluya al alumno **SANDOVAL RODRÍGUEZ, NESTOR ALAN** (Código de Matrícula N° 2012234714) de los alcances de la Resolución Decanal N° 435-2019-FIIS-UNFV de fecha 14.11.2019; debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 11.09.2019, se llevó a cabo en segunda vuelta la elección, entre otro, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa de Estudios Superiores; por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 127°, 128° y 129° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el Art. 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 032-2019-CEU-UNFV de fecha 11.09.2019, proclamó al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas..;**

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 6280-2019-UNFV de fecha 12.09.2019, mediante el cual se oficializa el resultado de la elección llevada a cabo el 11.09.2019, reconociendo a partir del 16.09.2019, al **Mg. PERVIS PAREDES PAREDES**, Docente Principal a Tiempo Completo, integrante de la Lista N° 01, como **DECANO de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas** de esta Casa Superior de Estudios, por un periodo de cuatro (04) años;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del artículo 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Art. 201°, numeral 201.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, el Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado con Resolución R. N°4065-2013-CU-UNFV de fecha 26.08.2013, en su artículo 38° inciso a) establece: "La OCRACC, atenderá pedidos de reproceso de Acta Definitiva, hasta quince (15) días después de recepcionadas éstas por la Facultad y/o Escuela Universitaria, de haber transcurrido el tiempo indicado y hasta un año culminado el año lectivo en cuestión, debe ser sustentado. Acreditado y aprobado por acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio...";

//...



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//..

...cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 463-2019-FIIS-UNFV

Que, con Resolución Decanal N° 435-2019-FIIS-UNFV de fecha 14.11.2019, se Autoriza el **Segundo Examen de Subsanción 2019-2**, programado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, entre los cuales se encuentra el alumno **SANDOVAL RODRÍGUEZ, NESTOR ALAN** (Código de Matrícula N° 2012234714);

Que, mediante Oficio N° 3919-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 05.12.2019, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, informa que: "5.2 El estudiante **SANDOVAL RODRÍGUEZ, NESTOR ALAN**, registró matrícula y calificativo (00) en la referida asignatura en el semestre académico 2018-2, se adjunta Historial de Notas, por lo que, no cumple con los requisitos para rendir Examen de Subsanción 2019-S...5.3 Por lo que, se recomienda que el estudiante lleve la asignatura "Auditoria de Sistemas" (8B0003) en la primera convocatoria del Ciclo de Regularización 2020, según lo estipulado en el artículo 59° del Reglamento General de Matrícula del Pregrado...5.4 Motivo por el cual, es necesario que la Facultad, excluya de la Resolución Decanal N° 435-2019-FIIS-UNFV (14.11.19) al estudiante **SANDOVAL RODRIGUEZ, NESTOR ALAN**, y la pre-acta de la asignatura "Auditoria de Sistemas" (8B0003-J1);

Que, con Oficio N° 481-2019-EPIS-FIIS-UNFV de fecha 03.12.2019, la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, remite el Oficio N° 3919-2019-OCRACC-VRAC-UNFV, donde indican que se debe retirar de la Resolución Decanal N° 435-2019-FIIS-UNFV, al alumno **SANDOVAL RODRÍGUEZ, NESTOR ALAN**, por no corresponderle haber dado el Examen de Subsanción 2019-S, por registrar nota 00, en el año 2018, en la asignatura Auditoria de Sistemas.

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Ordinaria N° 001 de fecha 10.10.2019**, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS; por lo que, en mérito a dicha Facultad, el Decano ha visto por conveniente **EXCLUIR** de los alcances de la **Resolución Decanal N° 435-2019-FIIS-UNFV** del 14.11.2019, al **alumno SANDOVAL RODRÍGUEZ, NESTOR ALAN** (Código de Matrícula N° 2012234714), en mérito a lo solicitado por la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, debiendo emitirse la Resolución Decanal, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; en concordancia con las normas académicas vigentes; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir de los alcances de la **Resolución Decanal N° 435-2019-FIIS-UNFV** de fecha 14.11.19, al **alumno SANDOVAL RODRÍGUEZ, NESTOR ALAN** (Código de Matrícula N° 2012234714), de la **Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas** de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en mérito a lo solicitado por la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, y en concordancia con las normas académicas vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, la Oficina de Servicios Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

//...



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//..

...cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 463-2019-FIIS-UNFV

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mg. Pervis Paredes Paredes
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Elsa R.



Mg. Doris Concesa Torres Sanchez
Secretaria Académica

